

ANEXO I

PARA CONTRATOS DE SERVICIOS Y PROCEDIMIENTO ABIERTO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Objeto: El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de redacción del proyecto técnico, estudio de seguridad y salud, dirección de la ejecución de las obras, legalización administrativa y asistencia técnica dentro del plazo de garantía de las líneas subterráneas de Baja Tensión (LSBT) para la alimentación eléctrica de la promoción de 32 viviendas protegidas en régimen de venta, garajes y trasteros en la parcela E-2 de la UE-2 del sector API-DBP-01 "CUARTEL SU EMINENCIA", en Sevilla.

Expediente: EMVI/2024/0098/01

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado reducido

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Tramitación: Ordinaria

Lotes a los que se puede licitar: Ninguno

Justificación de la no división en lotes: Teniendo en cuenta las características del servicio, se considera que no procede la división en lotes por la organización y coordinación, y para no dificultar la ejecución del mismo, de conformidad con el artículo 99.3.b) de la LCSP. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este. El objeto del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Justificación de la necesidad de contratar por no contar con medios suficientes: EMVISESA no cuenta con los medios suficientes para redactar el proyecto técnico de legalización de las líneas subterráneas de Baja Tensión, por lo que, para garantizar que dicho equipamiento sea aprobado y autorizado tanto por la Compañía Suministradora como por la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, cumpliendo con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación, para su posterior cesión, resulta necesario proceder a esta contratación.

CÓDIGO CPV:

71300000-1 Servicios de ingeniería.

71321000-4 Servicios de diseño técnico de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios.

71334000-8 Servicios de ingeniería mecánica y eléctrica.

CODIGO CLASIFICACIÓN: No procede

CÓDIGO NUTS: ES618 Sevilla

Habilitación Legal: No procede

Perfil de contratante: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilcontratante>

Órgano de contratación: Director Gerente de EMVISESA.

Contrato de regulación armonizada: NO

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: NO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
PRESUPUESTO (IVA excluido)	1.800,00 €
IVA (21%)	378,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	2.178,00 €

Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido): SI NO

Importe del Valor Estimado del Contrato: 2.160,00 € (IVA excluido).

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta la totalidad de las modificaciones previstas para este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

- Importe del periodo inicial de ejecución: 1.800,00 € IVA excluido.
- Importe de las modificaciones (20%): 360,00 € IVA excluido.

Forma de determinación del presupuesto base de licitación: a tanto alzado

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica.

Existencia de crédito: Existe crédito suficiente para llevar a cabo la contratación que nos ocupa.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será el necesario para la redacción del Proyecto Técnico, tramitación de la legalización de los expedientes ante la Consejería competente en materia de industria de la Junta de Andalucía, incluyendo su seguimiento, tramitación de la documentación para la obtención de las licencias, autorizaciones de la compañía suministradora, dirección de la ejecución de las obras y demás trabajos (incluida la asistencia técnica dentro del plazo de garantía de las instalaciones cedidas a la compañía suministradora) para la puesta en servicio y cesión de las instalaciones a la compañía suministradora.

El plazo de ejecución se inicia con la fecha de formalización del acta de inicio y finaliza con la recepción definitiva de la instalación por parte de la compañía suministradora, estimándose en 48 meses.

Plazos parciales: Si

- Plazo para la presentación del Proyecto Técnico:
 - ante EMVISESA y previo a su visado: 31 días naturales desde la firma del acta de inicio.
 - ante la Compañía distribuidora y la Consejería competente en materia de industria de la Junta de Andalucía y una vez visado: 21 días naturales desde la autorización por parte de EMVISESA.
- Plazo para la presentación de todas aquellas subsanaciones y/o aclaraciones al proyecto que exijan tanto la Compañía Suministradora: 7 días naturales desde la toma de conocimiento de la/s observación/es a subsanar.
- Plazo para la presentación de toda la documentación necesaria ante la Compañía Suministradora para solicitar el convenio de cesión: 7 días naturales desde el visado del Certificado Final de Obra.
- Plazo para la legalización de las instalaciones ante la Consejería competente en materia de industria de la Junta de Andalucía: 5 días naturales desde que se recibe el convenio de cesión de las instalaciones firmado por EMVISESA y la Compañía Suministradora.

Forma y periodicidad de pago: El pago de los servicios objeto del presente contrato se efectuará mediante transferencia bancaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la LCSP.

El abono de los trabajos se efectuará mediante facturas que se emitirán conforme a los hitos que se describen a continuación y serán presentadas en facturaelectronica@emvisesa.org dentro de los 15 primeros días del mes siguiente al que se haya realizado el servicio:

- 40% del precio del contrato tras la entrega del Proyecto Técnico visado ante Emvisesa y ante la Compañía Suministradora.
- 5% del precio del contrato tras la obtención de la *carta de conformidad* por parte de la Compañía Suministradora.
- 40% del precio del contrato tras la presentación ante la Compañía Suministradora de toda la documentación necesaria para solicitar el convenio de cesión.
- 10% del precio del contrato tras la legalización de las instalaciones ante la Consejería competente en materia de industria de la Junta de Andalucía.
- 5% del precio del contrato tras la recepción definitiva de las instalaciones por parte de la Compañía Suministradora.

El abono de cada una de facturas emitidas al amparo del presente contrato precisará de la previa y expresa conformidad por correo electrónico del responsable del Contrato de EMVISESA.

El precio del contrato incluirá todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para ejecutar el cumplimiento de las obligaciones contratadas, tales como gastos generales, financieros, de seguro, de visados, de transporte y entrega de bienes, copias, desplazamientos y honorarios del personal a su cargo, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

Prórroga: No.

Revisión de precios: SI NO

Plazo de garantía: NO PROCEDE

Garantía Provisional: NO PROCEDE

Garantía Definitiva: NO PROCEDE

Seguros: **SI X NO**

El adjudicatario, además de cuantos seguros sean obligatorios para el desarrollo de su actividad, deberá acreditar con carácter previo a la firma del contrato, que dispone de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 300.000 euros, así como aportar un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Será obligación del Adjudicatario indemnizar y responder de todos los daños que se causen, tanto a EMVISESA como a terceros, por cualquier acción u omisión como consecuencia de los trabajos y actuaciones que requieran los servicios objeto del presente Pliego, e indemnizará a EMVISESA o al personal dependiente de la misma de toda cantidad que ésta o sus empleados se vieran obligados a pagar por Responsabilidad Civil de cualquier índole, aunque ello venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Se prevé la posibilidad de cesión del contrato: **SI X NO** , requiriendo autorización previa por parte de EMVISESA.

La ejecución del contrato requiere cesión de datos de carácter personal al contratista: **SI** **NO X**

Plazo de presentación de ofertas: 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Lugar de presentación de ofertas: La presente licitación tendrá **carácter electrónico**, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

Preguntas y respuestas relativas a la licitación: Todas las preguntas relativas a la licitación deberán formularse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), en la pestaña PREGUNTAS Y RESPUESTAS. Las respuestas a las preguntas se realizarán de igual forma haciéndose públicas en la plataforma con objeto de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación. Las preguntas relativas al funcionamiento de la PLACSP deberán formularse ante la propia plataforma. Si se experimentaran problemas en la preparación y envío de las ofertas el licitador deberá contactar con: licitacionE@hacienda.gob.es indicando en su correo el expediente y el órgano de contratación que licita, enviando todas las evidencias que puedan ayudar a resolver su problema.

Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación:

Nº de teléfono: 955476065

Correo Electrónico: contratacion@emvisesa.org

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

2.1. Número de sobres a presentar por los licitadores: UNO.

- **Sobre/Archivo Electrónico mixto nº 1:** Documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (declaraciones responsables) y Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (propuesta económica e incremento de la experiencia mínima exigida).

2.2. Contenido del sobre/archivo electrónico mixto único:

A) Documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (“declaraciones responsables”):

La documentación correspondiente a este apartado (Documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) se acompañará **en un solo archivo pdf. denominado “declaraciones responsables”** cuya plantilla se pondrá a disposición de los licitadores a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

i. Datos identificativos del licitador y sobre su condición, o no, de PYME (Anexo II).

Se incluirá en el SOBRE nº 1 la declaración contenida en el Anexo II a este Pliego, cumplimentada y firmada.

ii. Declaración responsable y Declaración de pertenencia a grupo de empresas vinculadas (Anexo III).

Se incluirá en el SOBRE nº 1 la declaración responsable cumplimentada y firmada contenida en el Anexo III a este Pliego.

iii. Uniones temporales de empresas.

En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresas, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión, en el que se hará constar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal mediante su formalización en escritura pública en caso de resultar adjudicatarias del contrato. La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Los licitadores que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

iv. Declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación legal de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Anexo IV).

v. Compromiso de adscripción de medios. (Anexo V)

Conforme al artículo 76.2 de la LCSP, se exige a los licitadores que completen la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales exigidos como mínimo, lo que deberán concretar en su candidatura u oferta mediante la aportación del modelo **Anexo V**.

Este compromiso se integrará en el contrato teniendo carácter de obligación esencial a los efectos de su resolución, incautación de la garantía provisional en su caso, o establecimiento de penalidades en los términos previstos en el PPT.

B) Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática (oferta):

La documentación correspondiente a este apartado (Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática) se acompañará **en un solo archivo pdf. denominado “oferta”** cuya plantilla se pondrá a disposición de los licitadores a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

- **Propuesta económica: hasta 80 puntos (Anexo VI).**

Los licitadores ofertarán un importe a la baja sobre el presupuesto de licitación (IVA incluido)

Se otorgará la mayor puntuación (80 puntos) al licitador que oferte el importe más bajo respecto al presupuesto de licitación (IVA incluido) indicado en este pliego, puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa:

$$\text{Puntuación} = \text{Máxima puntuación del criterio (80)} \times \frac{\text{mejor oferta}}{\text{oferta que se valora}}$$

Los licitadores formularán su oferta económica conforme al modelo que se adjunta en su **Anexo VI** correspondiente. En caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números prevalecerá la consignada en letras. En la oferta económica se entiende incluido el IVA, que deberá indicarse como partida independiente.

A los efectos de valorar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los dos primeros decimales resultantes tras aplicar la fórmula, redondeándose al alza el segundo decimal si el tercero es igual o superior a 5, y a la baja si es inferior.

Los licitadores que presenten ofertas económicas por encima del presupuesto de licitación quedarán excluidos. Cuando se oferte al tipo, se otorgarán 0 puntos.

Los licitadores deberán indicar junto con la oferta económica, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, en su caso, señalando su porcentaje, importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

En la proposición se entenderá comprendido el presupuesto de todos los trabajos, con todos los conceptos que lo integran y los gastos que se deriven del presente Pliego de Condiciones y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Experiencia profesional. Incremento de la experiencia mínima exigida al técnico a adscribir al contrato. Hasta un máximo de 20 puntos.**

Se otorgarán 2 puntos por cada diseño, ejecución y tramitación administrativa de instalación de este tipo, adicional al mínimo de 5 exigido al personal a adscribir a este contrato, y hasta un máximo de 20 puntos.

Esto es, a todos los licitadores que acrediten el diseño, ejecución y tramitación administrativa, de 15 o más instalaciones de este tipo, se les otorgarán 20 puntos.

En este sentido, en el listado aportado por el licitador se entenderá incluido, a efectos del cómputo del número de instalaciones diligenciadas, las mínimas exigidas

Ello se acreditará mediante la aportación de un listado de las instalaciones diligenciadas ante la Consejería competente en materia de Industria a través de los CIE's.

3. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA OPCIONAL

Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77. b) de la LCSP. La entidad licitadora podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación indicados o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia señalados posteriormente.

El grupo o subgrupo de clasificación y de categoría exigible será la siguiente: NO PROCEDE.

4. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitadores deberán estar en posesión de la solvencia exigida a continuación y en tal sentido harán declaración al respecto (**Anexo III**), no exigiéndose acreditación documental alguna [159.6 b) de la LCSP].

4.1. Solvencia económica y financiera

Se considerará que los licitadores tienen solvencia económica y financiera si cumple con el criterio que a continuación se señalan:

- Que el volumen de negocios referido al ejercicio de mayor volumen dentro de los tres últimos años antes de la fecha de presentación de las ofertas sea de importe igual o superior al valor estimado del contrato, esto es, 2.160,00 €.

4.2. Criterios de solvencia técnica o profesional

- Haber ejecutado dentro de los últimos 5 años como mínimo, incluido el de la licitación, 5 servicios de igual naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato.

5. ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

La acreditación de la solvencia, cuando el licitador haya recurrido a las capacidades de otras empresas, se realizará conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 y 10.4.d) del PCAP.

En cualquier caso, no estará permitida la posibilidad de integrar la solvencia con los medios de otros licitadores concurrentes en el procedimiento. De igual forma, no estará permitido que un mismo empresario o entidad pueda completar la solvencia de más de un licitador.

6. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA (Art.76 de la LCSP)

6.1. Nombres y cualificación del personal responsable de ejecutar la prestación a especificar en la oferta: SI NO

6.2. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: SI NO

Medios personales mínimos:

Para la ejecución del contrato se exige un equipo de trabajo que estará compuesto, como mínimo,

por personas que reúnan los perfiles profesionales que se detallan a continuación:

- Un Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial con al menos 5 años de experiencia en el diseño, ejecución y tramitaciones administrativas de, como mínimo, 5 instalaciones de este tipo.

Dicho medio personal, que podrá coincidir con la persona licitadora, deberá contar con experiencia mínima de 5 años en el diseño, ejecución y tramitaciones administrativas de, como mínimo, 5 instalaciones de este tipo.

Ello se acreditará mediante la aportación del curriculum vitae de la persona designada y acreditación documental de las instalaciones diligenciadas ante la Consejería competente en materia de industria a través de los CIE's.

El adjudicatario cubrirá a su cargo las sustituciones de su personal por bajas médicas, permisos, vacaciones, absentismo laboral u otros. Estos cambios deberán ser comunicados y aprobados por el responsable del contrato con al menos 10 días de antelación, salvo fuerza mayor.

Todo ello conforme al **Anexo V** correspondiente: "compromiso de adscripción de medios".

Medios materiales mínimos:

- El adjudicatario debe contar con los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, considerándose tales medios disponer de una oficina ubicada en un radio de 100 km desde la localización de la promoción objeto del contrato.

Conforme a lo indicado en el PCAP y en el artículo 76.2 de la LCSP, a la persona o entidad licitadora propuesta como adjudicataria se le requerirá, previamente a la adjudicación del contrato, la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios materiales comprometidos mediante la aportación de cualquier documentación que así lo acredite fehacientemente (título de propiedad, contrato de arrendamiento, etc).

Todo ello conforme al **Anexo V** correspondiente: "compromiso de adscripción de medios".

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. (Art 202 de la LCSP)

- A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución,** de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del PCAP, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas en el párrafo anterior tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de las penalidades señaladas en la cláusula 12 A) del PCAP.

- B) Siempre que el contrato tenga una duración superior a seis meses, son condiciones especiales de ejecución del contrato las que se señalen a continuación, de entre las enumeradas en el apartado 12.1 a 12.13 del PCAP. (Marcar las que procedan):**

12.1.- **SI** **NO**

12.2.- **SI** **NO**

12.3.- **SI** **NO**

- | | |
|---|------------------------------------|
| 12.4.- SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 12.5.- SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 12.6.- SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 12.7.- SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 12.8.- SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 12.9.- SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 12.10.- SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 12.11.- SI <input checked="" type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 12.12.- SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 12.13.- SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| 12.14.- SI <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |

8. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR

En caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el punto anterior, se aplicarán penalidades ascendentes al 1% del presupuesto de adjudicación (IVA no incluido).

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El contrato se adjudicará mediante la valoración de los siguientes criterios según se indica en el apartado 2.2.B) de este Anexo I:

- Proposición económica. 80 puntos.
- Experiencia profesional. Incremento de la experiencia mínima exigida al técnico a adscribir al contrato. 20 puntos.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS SOCIALES Y/O MEDIOAMBIENTALES

De acuerdo con el artículo 147 se la LCSP, los criterios de desempate en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, serán los indicados en la cláusula 10.3 del PCAP.

11. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el porcentaje de baja que represente la oferta del licitador respecto al presupuesto base de licitación supere en más de 50 unidades porcentuales al porcentaje medio de baja que representen las ofertas admitidas hasta ese momento.

- Cuando concurra un solo licitador, que su oferta sea inferior en más de un 55% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Se otorgará un plazo de 3 días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad. El resto del procedimiento se seguirá por lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, y de manera concreta la justificación se llevará a cabo en un documento único que se estructurará de manera ordenada según lo especificado en los apartados a), b), c), d) y e) del citado artículo.

12. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Cuando la instalación requiera, a propuesta de EMVISESA, una modificación sustancial del proyecto original y, por tanto, la redacción de un proyecto técnico modificado, el contrato podrá ser objeto de modificación hasta un máximo de un 20% del precio de adjudicación, IVA excluido.

Se requerirá la realización de un proyecto técnico modificado de las LSBT en el caso en que se produzcan algunas de las siguientes circunstancias:

- Cuando, en cualquiera de las fases que forman parte del diseño y construcción de la promoción de viviendas en Su Eminencia, la edificación experimente cambios que requieran un proyecto arquitectónico modificado/reformado y afecten directamente en la ubicación, morfología y/o dimensionamiento de las Líneas Subterráneas de Baja Tensión ya proyectadas.
- Cuando la urbanización exterior de la parcela experimente cambios, ajenos al diseño de la promoción y la evolución natural de las obras de edificación, que requieran la adaptación de las Líneas Subterráneas de Baja Tensión para la promoción.

Si se diera alguno de los supuestos anteriores, el precio de la modificación (hasta un 20% del precio de adjudicación) sería negociado, mediante un procedimiento contradictorio, entre EMVISESA y el adjudicatario.

El Responsable del contrato será el encargado de analizar la viabilidad y necesidad de la modificación (que haya sugerido el contratista o haya detectado la propia EMVISESA), dando el visto bueno en caso de que proceda y recabando la previa autorización del Órgano de Contratación.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el Órgano de Contratación originarán responsabilidad en el contratista, que estará obligado a rehacer la parte del mismo que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno. El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto y precio del contrato sin la debida aprobación previa por el Órgano de Contratación.

Para atender estas posibles modificaciones se ha reservado crédito suficiente (20% del presupuesto base de licitación).

Todas las modificaciones serán obligatorias para el adjudicatario de acuerdo con lo dispuesto por el art. 242 y 206 de la LCSP, sin que tenga derecho alguno, en caso de reducción, a reclamar indemnización alguna.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, y se publicarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de dicha Ley

13. OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos del artículo 62 de la LCSP, el órgano de contratación designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

El nombramiento de la misma será comunicado por escrito a la entidad contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

15. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En caso de que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el presente contrato, lo notificará a los candidatos o licitadores.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido con el importe de 200,00 € que se abonará previa solicitud de las empresas licitadoras.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

16. SUBCONTRATACIÓN

Si, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 y artículo 216 de la LCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

ANEXO II

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR Y SOBRE SU CONDICIÓN, O NO, DE PYME

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE

OBJETO DEL CONTRATO

.....

D/D^a....., con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la empresa, con N.I.F..... en calidad de,

DECLARA:

- Domicilio social:
- Domicilio a efectos de notificaciones:
- Correo electrónico a efectos de notificaciones:
- Teléfono de contacto:
- Persona de contacto:
- Tiene el licitador la condición de PYME: SI..... NO.....¹

La persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA A EMVISESA**, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes a este procedimiento se les efectúen en la dirección de correo electrónico señalada (*-para lo cual procederá a registrarse en la Plataforma de Contratación del Estado con la misma dirección de correo electrónico que aquí se indique, debiendo disponer de un certificado digital de persona física aceptado por la Plataforma de validación @firma- Ver cláusula 8.2 del PCAP*

En ____, a __ de __ de __ (Firma y sello de la licitadora)

¹ Señalar con una X lo que proceda

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR, Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: OBJETO DEL CONTRATO:

D/D^a _____, con
 D.N.I. nº _____,
 domicilio social en _____

_____, en nombre propio o en representación de la
 empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

Que cumple con los siguientes requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

1. Encontrarse inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación indica, no habiéndose producido alteración de los datos que constan en dicho Registro, o estar pendiente de inscripción. (**marcar con X lo que proceda**):

Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Pendiente de inscripción en el ROLECE o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, habiendo sido presentada la solicitud de inscripción antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. *(Si el licitador fuera propuesto como adjudicatario y hubiera hecho uso de esta facultad, se le requerirá para que lo justifique documentalmente mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.)*

2. Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
3. Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCAP que rigen el contrato arriba mencionado.

4. Cumplir los requisitos de solvencia económica - financiera y técnica o profesional, o cuenta, en su caso, con la necesaria clasificación, y que la misma se encuentra vigente.
5. Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.
7. Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.
8. Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.
9. En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
10. Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCAP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.
11. **DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS:** Por otro lado, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa **manifiesta** respecto a si recurrirá a las capacidades de otras empresas (**marcar con X lo que proceda, OBLIGATORIO MARCAR UNA DE LAS DOS OPCIONES**):

NO recurrirá a las capacidades de otras empresas

SI recurrirá a las capacidades de otras empresas

Finalmente, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA (marcar con X lo que proceda, OBLIGATORIO MARCAR UNA DE LAS TRES OPCIONES):**

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:.....

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el

artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En, adede

(Firma y sello del licitador)

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y PROMOCIÓN DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D/D^a..... con D.N.I. n^o
 y domicilio en
 c/....., en nombre
 propio o en representación de la empresa
con CIF,
 en calidad de.....

DECLARA Y CERTIFICA, bajo su personal responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a (**marcar con X la única opción que proceda**):

Menos de 50 trabajadores y trabajadoras

50 o más trabajadores y trabajadoras. Y de acuerdo con lo anterior (**marcar con X lo que proceda**):

Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad

Que la empresa que representa (**marcar con X la única opción que proceda**):

Cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 y en los apartados 2, 4, 5 y 6 del artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición transitoria décima segunda respecto a su aplicación paulatina.

No está obligada a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En, adede (Firma y sello del licitador)

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES EXIGIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D/D^a _____ con D.N.I. nº, y domicilio a efecto de notificaciones en _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, en calidad de _____, **DECLARA y CERTIFICA** bajo su personal responsabilidad:

Que la empresa a la que representa se compromete a contar los medios siguientes para la ejecución del contrato:

Medios personales mínimos:

- Un Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial con al menos 5 años de experiencia en el diseño, ejecución y tramitaciones administrativas de, como mínimo, 5 instalaciones de este tipo.

Medios materiales mínimos:

- El adjudicatario debe contar con los medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, considerándose tales medios disponer de una oficina ubicada en un radio de 100 km desde la localización de cada una de las promociones objeto del contrato.

En _____, a ___ de _____ de _____

(Firma y sello de la licitadora)

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....con D.N.I. nº..... y domicilio en
c/....., en nombre propio o en representación de la empresa
.....con CIF....., en calidad
de.....

EXPONE

PRIMERO. - Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO del contrato a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta²:

- Importe ofertado IVA incluido.....
 - Importe del IVA.....
 - Importe ofertado IVA excluido

SEGUNDO. - Que SÍ TIENE / NO TIENE previsto subcontratar parte de la ejecución del contrato, en los términos que a continuación se indican:

TERCERO. - Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

CUARTO. - El convenio colectivo sectorial de aplicación que aplicará en la ejecución del contrato será el siguiente:

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

² Se oferta a la baja sobre el presupuesto de licitación, IVA incluido.